



CÓDIGO DEL CONCURSO: 240626/PPL/029	
RESOLUCIÓN: 24 de junio de 2026	BOUC: BOUC n.º 20
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Nutrición y Bromatología	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): Bromatología	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): Péptidos Bioactivos de Proteínas Alimentarias	
DEPARTAMENTO: Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos	
FACULTAD: FACULTAD DE FARMACIA	

LISTA PROVISIONAL

Resolución de fecha _20 de julio de 2026 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base V. de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso arriba referenciado:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
Fernández Tome, Samuel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	Causa/s de exclusión

- (1) No acreditar estar en posesión del Título de Doctor.
- (2) No acreditar estar en posesión de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral

Código Seguro De Verificación	686E-444B-4139P646E-5834	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Pilar Gomez-Serranillos Cuadrado - Decana Facultad Farmacia	Firmado	20/07/2026 13:49:58	
	Humberto Martin Brieva - Secretario Académico Facultad Farmacia	Firmado	20/07/2026 13:48:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=686E-444B-4139P646E-5834			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- (3) No presentar justificante del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- (4) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- (5) _____

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado:

Vº Bº EL/LA DECANO/A

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:

Código Seguro De Verificación	686E-444B-4139P646E-5834	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Gomez-Serranillos Cuadrado - Decana Facultad Farmacia	Firmado	20/07/2026 13:49:58
	Humberto Martin Brieva - Secretario Académico Facultad Farmacia	Firmado	20/07/2026 13:48:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=686E-444B-4139P646E-5834		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

